

## ALCALDÍA

RÍO BUENO, julio 23 de 2019



EXENTO N° 3206 / VISTOS:

ID DOC: 354740

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

### TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- El Ord. N° 2148 de SEREMI de Desarrollo Social, que señala que no es factible aprobar los gastos por concepto de Equipamiento para la vivienda, en razón de que el proveedor no cuenta con giro comercial para realizar las ventas que involucran dichos pagos.
- 3.- El Decreto Exento N° 4971 que regulariza traspaso de fondos por cancelación de decretos de pagos que corresponden al Proyecto MIDEPLAN "Habitabilidad 2016", por rechazo en el ítem de equipamiento.
- 4.- El Decreto de Pago N° 3245 que paga a Municipalidad de Río Bueno la suma de \$ 2.823.140, que permite regularizar traspaso de fondos ordinarios a fondos de MIDEPLAN "Habitabilidad 2016", por concepto de gastos rechazados, ítem equipamiento.
- 5.- El Decreto Exento N° 4685 que aprueba la devolución de fondos no utilizados por el programa Habitabilidad 2016, por un monto total de \$ 2.823.684.
- 6.- El Decreto de Pago N° 8201 que ordena pagar a SERPLAC Región de Los Ríos, la suma de \$ 2.824.684, por concepto de fondos no utilizados del programa Habitabilidad 2016.
- 7.- El Ord. N° 40 de Dirección de Control que observa ambos decretos de pago y que solicita se realice un proceso administrativo que establezca responsabilidades en dicho proceso.
- 8.- Ord. N° 134 del Director de administración y Finanzas, que envía informe para subsanar observaciones.
- 9.- Ord. N° 317 de Administrador Municipal (S), que envía antecedentes que explica y aclara lo observado en el Ord. N° 40 de Dirección de Control.
- 10.- El Decreto Exento N° 2881, que Ordena Investigación Sumaria a fin de esclarecer el motivo por el cual no se aprobó el gasto por concepto de equipamiento para la vivienda del Programa de Habitabilidad 2016.
- 11.- El Ord. N° 216 de Administrador Municipal, que adjunta los antecedentes y solicita levantar las observaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de realizar los trámites para reintegrar los fondos a la SEREMI de Desarrollo Social, por no aprobación de gastos realizados por concepto de equipamiento para la vivienda del Programa de Habitabilidad 2016, con cuyo procedimiento se evitará un enriquecimiento ilícito por parte de la Municipalidad

**DECRETO**

1.- **ORDÉNASE** pagar con insistencia siguientes decretos de pago:

- Decreto de Pago N° 3245 de fecha 10.12.18 a la Municipalidad de Río Bueno, por la \$ 2.723.140 (dos millones, ochocientos veintitrés mil, ciento cuarenta pesos), lo que permitirá regularizar traspaso de fondos ordinarios a fondos Mideplan del Programa Habitabilidad 2016.
- Decreto de Pago N° 8201 de fecha 11.12.18 a SERPLAC Región de Los Ríos, por la suma de \$ 2.823.684 (dos millones, ochocientos veintitrés mil, seiscientos ochenta y cuatro pesos), por devolución de fondos no utilizados en Programa de Habitabilidad 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**  
ALCALDE